ACTA NÚMERO 1335 REC 37-38

En la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de julio de dos mil veinte, se reúnen en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, ubicado en Calle Av. Tristán Malbran N°75, los integrantes de dicho cuerpo, encontrándose todos los miembros que lo conforman presentes. Siendo las 11:33 horas, el Concejal Pablo A. Fiore, asume la Presidencia del Cuerpo y declara abierta la Sesión Ordinaria, procediéndose al tratamiento de los temas establecidos en el Orden del Día:

SESION N° 1334 – ORDINARIA

1. Lectura del Acta anterior y aprobación de la misma.
2. Firma Acta.
3. Correspondencia recibida:

* 8M CERES.
* Asociación Bomberos Voluntarios Ceres.
* Sec. de Integración y Fortalecimiento Institucional.

1. Bloque PJ: Proyecto Minuta de Comunicación – Ord. N°1625 emergencia ocupacional.
2. Bloque VECINAL: Proyecto de Declaración: Paridad de Género.
3. Bloque PJ C. Rafael: Proyecto de Declaración: Bicentenario fallecimiento Manuel Belgrano.
4. DEM – Sec. Desarrollo Humano: Informe “Ayuda Alimentaria y Medicamentos.
5. DEM: Cuadros de Ejecución Presupuestaria año 2019.
6. DEM: Proyecto de Ordenanza – Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos 2020.
7. DEM: Proyecto de Ordenanza – Licitación “Obra de Bacheo 2020”.
8. Bloque VECINAL: Proyecto de Ordenanza – Adhesión Ley Pcial. N°13.198 de Voluntarios.
9. Bloque PJ: Proyecto Minuta de Comunicación.
10. Bloque PJ: Proyecto Minuta de Comunicación.
11. Bloque PJ – C. Rafael: Proyecto de Ordenanza – Exención Tasas.

PUNTO 1) A continuación, da lectura al Acta anterior, la que es aprobada sin observaciones.

PUNTO 2) Firma del Acta anterior. Se procede a la firma por todos los Concejales.

**Se presentan los gastos del Concejo Municipal – Movimientos mes de JUNIO 2020**

El C. Bono pide la palabra. Quiero hacer una moción de preferencia para un proyecto de minuta de comunicación, de pedido de informe. Son dos en realidad los proyectos de minuta de comunicación.

El Pte. dice que es para incorporar al orden del día.

Se somete a votación agregar en el orden del día los proyectos de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad. Se agregan en puntos 12 y 13 del orden del día.

El C. Rafael pide la palabra para mocionar que se agregue al orden del día el proyecto de ordenanza de exención de tasas, luego de haber sido comisionado.

Se somete a votación la moción del C. Rafael.

Se aprueba por unanimidad. Pasa al punto 14 del orden del día.

PUNTO 3) A continuación, se da lectura a la correspondencia recibida.

* **8M CERES:** Nota en apoyo al Proyecto de Declaración referente a paridad de género, presentado por la C. Guirado del Bloque Vecinal.

El C. Bono pide la palabra. Estoy de acuerdo en lo que dice la nota, en términos digamos del funcionamiento del Poder Legislativo, en que generalmente, a la mujer, es cierto que año tras año se les ha relegado a funciones menos importantes. Lo que no estoy de acuerdo es, en la paridad de género, la conformación de las listas, porque es probable que haya mujeres mucho más útiles y mucho mejores que algunos hombres, y que por el mero hecho de poner el 50% de un género y el 50% del otro género estamos dejando gente muy útil afuera. ¿Qué quiere decir? Redondeando, es que voy a dejar mujeres afuera siendo útiles, por una cuestión de dejar el 50%, entonces hay cosas que estoy de acuerdo y hay cosas que me parecen que no llegan a buen fin por cómo se las está planteando, pero si es cierto que la mujer ha sido relegada en temas menores, eso es así y se debe cambiar.

La C. Guirado pide la palabra. Cortito porque viene un proyecto de declaración al respecto. Simplemente decir que con esta declaración que saldría del Concejo Deliberante, apoyada por el colectivo de mujeres 8M CERES, se pide que se le dé celeridad al tratamiento de los diferentes proyectos sobre paridad de género que hay en las dos Cámaras Legislativas, tanto en la Cámara de Senadores, como en la Cámara de Diputados. Lamentablemente lo que se ve en esta situación es que, al tratar diferentes proyectos, pareciera que no van a conformar o no va a haber un acuerdo respecto de cual debiera salir. Pareciera la jugada de la confusión, es la que se está llevando adelante, y esto también tiene que ver con cómo se relega el tema del acceso a la mujer a los lugares de poder, estas jugadas que se están realizando. Así que simplemente es eso, lo que se pide es que se le de tratamiento con celeridad a los proyectos que se encuentran en las Cámaras. Eso va a surgir más adelante, disculpe la interrupción.

* **Asociación Bomberos Voluntarios Ceres:** Solicitando se dé cumplimiento a la Ordenanza N° 1296/2012, y se abone la deuda existente.

La C. Guirado pide la palabra. Me parece necesario invitar a la gente de Bomberos Voluntarios más adelante, a una reunión para conocer cómo se encuentra el funcionamiento de esta Institución. Una Institución que para mí es fundamental y creo que todos seguramente coincidirán. También para conocer al respecto de los inconvenientes que causa esta deuda que se tiene desde febrero 2019, hace mucho tiempo que les están debiendo ya, lamentablemente hubo cambio de gestión, pero la nueva gestión que se hizo cargo de la administración de la Municipalidad de Ceres es quien debe dar respuestas en este momento. Así que en primera instancia ver si nos podemos reunir con ellos, y luego también consultarle a la Municipalidad sobre esta situación y los fundamentos de la misma.

El Pte. pone a consideración la moción de la C. Guirado.

El C. Maza dice que sí. Comparto totalmente.

El Pte. dice que se va a invitar a integrantes de la comisión directiva de la asociación de bomberos voluntarios de Ceres, para pedir esa información, para que nos pongan al tanto del funcionamiento, y ver el tema de la ordenanza que está vigente.

Se aprueba por unanimidad.

* **Sec. de Integración y Fortalecimiento Institucional.**

El Pte. dice que viene de una nota de la C. Guirado, un pedido de informe que ha realizado, y llega ese informe.

La C. Guirado pide la palabra. Para comentar de forma sucinta de qué se trata esta nota que fue enviada hace unos cuantos meses a Secretaría de Fortalecimiento Institucional, motivada por diferentes situaciones recurrentes en algunas de ellas, como por ejemplo algún retraso que existió en su momento en el cobro de las dietas. En esta misiva yo le consultaba a lo que era Municipios y Comunas, respecto de nuestras dietas y cuáles son nuestros derechos, ellos responden al respecto, citan la legislación, la jurisprudencia, que es un derecho que tenemos, alimentario, de percibir nuestras dietas, y de poder recibirlas más allá de lo que tiene que ver con gastos de representación. Es interesante, es importante saber que esto también pueda ser documentado en el Concejo Deliberante y que luego sea enviado a la Municipalidad, tengo entendido que ya hay una constancia similar, y esto implica que por ahí los Ejecutivos se tomaban de una determinada manera que por ahí no condice con la legislación o con lo jurídico en cuanto a lo que son las dietas del Concejo Deliberante. Por otro lado, también consulté en esta misiva, sobre el 2% que tiene el Concejo Deliberante respecto del presupuesto propio, para poder manejarse en el área legislativa, la respuesta al respecto fue que existió una Ley Borgonovo del año 2002, era una Ley que surgió en épocas de crisis, el corralito en el 2001 recordarán, donde algunas Municipalidades adhirieron a esta Ley que determinaba que como gesto político el Concejo iba a cobrar hasta el 2% del presupuesto general de gastos y recursos de la Municipalidad. inclusive muchas Municipalidades derogaron esta adhesión, pero en la Municipalidad de Ceres, en el Gobierno de la ciudad de Ceres, sigue en vigencia. Por lo mismo, el techo que tenemos como Concejo Deliberante en tanto esta Ley siga en vigencia, será el 2% del presupuesto local. Por otro lado, había una cuestión en cuanto al concepto consolidado, porque en un momento se nos decía que se nos tenía que abonar el 2% del presupuesto consolidado, fue algún comentario vertido por algún Concejal Oficialista, y que el consolidado era el ejecutado. Ante toda esta situación, en aquel momento disipe estas dudas, en esta misiva se clarifica también respecto del concepto de consolidado y que es lo que integra el presupuesto consolidado. Simplemente agradecer la celeridad con la que enviaron la información, y siempre es importante que Instituciones y Organismos del Estado Provincial estén a disposición de los Entes Locales también para dar claridad a los diferentes hechos administrativos y jurídicos que nos revisten como legisladores, nada más.

El C. Maza toma la palabra. Si eso va a ser remitido al Ejecutivo estaría bueno que también adjuntes la nota donde vos requerís eso.

El Pte. dice que sí. Eso tendría que salir como minuta.

El C. Maza dice que con una nota. Pero pone también para que se sepa de donde viene el reclamo.

El Pte. dice que estaría respaldando el reclamo que se hizo anteriormente.

La C. Guirado dice que sí.

El Pte. dice que prefiere que salga con una minuta que saca el Concejo. Porque me parece que le da más respaldo y más relevancia. Nosotros estamos reclamando los gastos del Concejo para que se cumpla una determinada norma, que se debe cumplir una determinada norma, esta nota respalda lo que nosotros estamos reclamando y lo hemos reclamado por Ordenanza incluso. Así que yo mociono sacarlo como minuta y si le parece a la C. Guirado tomar el compromiso de hacer la minuta ya que estuvo encargada de la gestión. Para la próxima sesión la pasamos como minuta.

La C. Guirado dice que está de acuerdo.

Se aprueba la moción por unanimidad.

PUNTO 4) Bloque PJ: Proyecto Minuta de Comunicación – Ord. N°1625 emergencia ocupacional. El mismo dice lo siguiente: *“****VISTO****: La necesidad económica que están padeciendo familias desocupadas de la ciudad de Ceres; y* ***CONSIDERANDO****: Que fue y es de público conocimiento que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha suspendido a personal de planta permanente, lo cual implico que ni siquiera se le abonen haberes mientras dure el supuesto proceso de revisión. También es de público conocimiento el estado de crisis económica general que estamos padeciendo en la ciudad a raíz de la pandemia Covid-19, lo cual se vio agravada la situación en aquellas personas y sus familia al no contar más con sus ingresos, específicamente en la situación de desamparo que las coloco la decisión de la intendenta de la Municipalidad de Ceres. Estas familias no solo no contaron con sus ingresos sino que tampoco con el apoyo y/o ayuda del gobierno local, demostrando un total desinterés y falta de sensibilidad social absoluta. Que al día de la fecha se encuentra vigente la ordenanza municipal Nº, 1625, por haber sido ratificada en todo su contenido por la ordenanza Nº 1627, de fecha 13 de marzo de 2020, la misma brinda protección laboral y remunerativa a los agentes afectados. Es por tal motivo que este HCD tiene la necesidad de velar por intereses de ciudadanos y sus familias a los fines de controlar el debido cumplimiento de la normativa vigente. Es por ello que conforme a las facultades de la Ley 2.756, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ceres, dicta el presente* ***REQUERIMIENTO DE INFORME****:* ***Artículo 1º:*** *Requiérase al D.E.M. informe si ha liquidado y abonado haberes a los agentes oportunamente suspendidos.* ***Artículo 2º:*** *Remítase detalle de haberes abonados a los agentes a los cuales se le abrió proceso de revisión.* ***Artículo 3º:*** *Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, protocolícese y oportunamente archívese.”*

EL Pte. toma la palabra. Acá se está pidiendo un informe si el Ejecutivo ha liquidado y ha abonado los haberes a los agentes oportunamente suspendidos, y también se le está pidiendo detalle abonado a los agentes a los cuales se les abrió proceso de revisión. Son dos pedidos específicos que se están haciendo con este proyecto de minuta de comunicación. No sé si alguien quiere hacer un comentario, sino someto a votación para pasar esta minuta.

El C. Lemos pide la palabra. No estoy de acuerdo con los considerandos, quiero dejar aclarado eso, creo que no es así. Solamente dejar aclarado eso.

El C. Maza pide la palabra. Comparto lo que dice el C. Lemos, está cargado de tinte político, nunca apoyamos la ordenanza que ustedes redactaron, que fue vetada y ratificada, y no vamos a apoyar esta minuta.

La C. Guirado pide la palabra. ¿En el articulado dice que haberes? ¿Serían los haberes del mes de enero? ¿o que haberes son?

El Pte. dice que no. Es en general, los haberes abonados hasta la fecha. Detalle de haberes abonados a los agentes a los cuales se les abrió proceso de revisión.

La C. Guirado pide la palabra. Hay muchas preguntas que me surgen en realidad a partir de esto. ¿Están todas las 20 personas echadas? ¿Ya notificadas?

El Pte. dice que sí. Están todas notificadas.

La C. Guirado pregunta si tienen una fecha de notificación.

El Pte. dice que sí. Están todas notificadas, y no están asistiendo al lugar de trabajo incluso.

La C. Guirado pide la palabra. A mí me parecería importante también tener un listado de las personas.

El Pte. dice que sí. Pero más allá de eso, ese personal está amparado por una ordenanza de suspensión de despidos. Deberían estar en el lugar de trabajo. Por eso también quisiéramos saber en qué condiciones está esto.

La C. Guirado dice que si se le da cumplimiento o no a la ordenanza de emergencia ocupacional. Este es el tema.

El Pte. dice que no. Si no hay liquidación de haberes, es porque no. Por eso se le está pidiendo un informe si se ha liquidado o no, y abonado los haberes, y el detalle también de la liquidación porque a lo mejor se liquidó solo esos 10 días. Es para pedir un poco de información. Al tener la liquidación y ver el detalle de la liquidación vamos a ver si realmente están cumplimentando con la ordenanza.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque VECINAL: Positivo.

Bloque FPCyS – UCR: Negativo.

Se aprueba por mayoría de votos.

PUNTO 5) Bloque VECINAL: Proyecto de Declaración: Paridad de Género. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO; La necesidad de avanzar con leyes que garanticen la participación política igualitaria entre géneros y la representación de los mismos para el acceso a los cargos públicos en los tres poderes del Estado y en todos sus niveles, como así también en la representación al interior de los partidos políticos, las empresas estatales y los órganos de asociaciones, consejos y colegios profesionales. Y CONSIDERANDO Que en Argentina ya hay 14 provincias que cuentan con leyes que garantizan la participación igualitaria de género; tal es el caso de Río Negro, Santiago Del Estero, Santa Cruz, Salta, Neuquén, Mendoza, Misiones, Formosa, Chubut, Chaco, Córdoba, Catamarca, Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Que en la Legislatura Provincial santafesina hay varias iniciativas de diferentes bloques políticos que cuentan con estado parlamentario. Que la Cámara de Diputados provincial dio media sanción a distintos proyectos de Ley de Paridad en dos oportunidades, los que luego no fueron tratados ni tuvieron sanción definitiva en el Senado santafesino. Que en el orden nacional está vigente la ley 27.412, publicada en el Boletín Oficial el 1 de diciembre de 2017, que modificó el Código Electoral Nacional promoviendo la paridad de género en ámbitos de representación política, estableciendo en su artículo 1º, que "las listas de candidatos/as que se presenten para la elección de senadores/as nacionales, diputados/as nacionales y parlamentarios/as del Mercosur deben integrarse ubicando de manera intercalada a mujeres y varones desde el/la primer/a candidato/a titular hasta el/la último/a candidato/a suplente”. Que la Constitución Nacional de 1994 recogió estas demandas de mayor participación real de las mujeres: en el artículo 37º establece que "la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios se garantizará por acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral." Que en su séptimo informe periódico de Argentina, el Comité para la Eliminación de Toda Forma de Violencia Contra las Mujeres (CEDAW), en el artículo 26º establece: “El Comité toma nota de los progresos hechos en la representación de la mujer en varios ámbitos, en particular en el Congreso de la Nación y el Poder Judicial. Acoge con satisfacción el proyecto de ley aprobado por el Senado, que establece la paridad de los géneros para la ocupación de cargos en el plano nacional. El Comité también acoge con beneplácito la aprobación por la Cámara de Diputados del proyecto de ley que establece la paridad en las listas de los partidos políticos a partir de 2017. También observa que algunas provincias, como Córdoba, Santiago del Estero, Río Negro y Buenos Aires, han aprobado leyes que exigen esa paridad. No obstante, al Comité le sigue preocupando lo siguiente: a) La representación insuficiente de las mujeres en los sindicatos, el poder ejecutivo, en particular en los puestos de adopción de decisiones, y en el sector privado, así como en la dirección de las administraciones provinciales y municipales; b) Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en la vida política y pública, como la desigualdad en la distribución de las tareas domésticas y de crianza de los hijos entre las mujeres y los hombres, la violencia y el acoso contra las mujeres que participan en la vida política, y las estructuras patriarcales dentro de los partidos políticos”.  Que ante esta situación, el Comité CEDAW recomienda al Estado argentino que “adopte medidas para aplicar la Ley 25.674, de 28 de noviembre de 2002, por la que se crea un cupo sindical femenino, a fin de garantizar la representación de la mujer en los cargos sindicales y en el sector privado”. Asimismo, que “adopte medidas para acelerar la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en los órganos elegidos y designados de las administraciones provinciales y municipales, mediante la eliminación de los obstáculos a que se enfrentan las mujeres en la vida política y pública”. Que la Declaración y Plataforma de Beijing, del año 1995, establece entre sus objetivos: “Adoptar medidas para garantizar a la mujer igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones” y para ello recomienda a los gobiernos a “comprometerse a establecer el objetivo del equilibrio entre mujeres y hombres en los órganos y comités gubernamentales, así como en las entidades de la administración pública y en la judicatura, incluidas, entre otras cosas, la fijación de objetivos concretos y medidas de aplicación a fin de aumentar sustancialmente el número de mujeres con miras a lograr una representación paritaria de las mujeres y los hombres, de ser necesario mediante la adopción de medidas positivas en favor de la mujer, en todos los puestos gubernamentales y de la administración pública; a adoptar medidas, incluso, cuando proceda, en los sistemas electorales, que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos electivos y no electivos en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres” Que en la norma marco para consolidar la democracia paritaria, elaborada por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño de ONU MUJERES, se establece que “avanzar hacia la democracia paritaria sitúa al sistema democrático en el centro de las transformaciones; representa un modelo de democracia en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo”, pero además, su puesta en marcha y consolidación “implica la evolución hacia relaciones equitativas de género, así como de etnicidad, estatus socioeconómico y otras relaciones para igual goce y disfrute de derechos; se trata de un concepto integral que trasciende lo meramente político”. Por ello, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley N°2756 y sus modificatorias, desde el Bloque Vecinal se propone la sanción de la siguiente* ***DECLARACIÓN:*** *Art. N° 1: El Concejo Municipal de Ceres solicita a la Legislatura Provincial un pronto tratamiento y sanción a las leyes que buscan garantizar la paridad de género para el acceso a los cargos públicos en los tres poderes del Estado y en todos sus niveles, como en la representación al interior de los partidos políticos, las empresas estatales y los órganos de asociaciones, consejos y colegios profesionales, en la provincia de Santa Fe.”*

La C. Guirado pide la palabra. Contenta de que haya llegado esta declaración pidiendo que se sancione y que se de tratamiento al menos a las Leyes de Paridad de la legislatura. Contenta porque esto surgió a partir de una cadena que estamos haciendo diferentes Concejales de toda la Provincia, esto me llega del Concejo de Casilda precisamente. Hay que ser ciego para no ver la desigualdad que históricamente se plantea como una realidad en diferentes aspectos y desde diferentes situaciones en el mundo. Las mujeres vamos avanzando con mucho sacrificio, de a poco, en muchos aspectos, pero si hoy se habla específicamente de paridad de género es porque se plantean situaciones de mucha desigualdad, y negar que hay desigualdad en distintos aspectos de la realidad es precisamente negar una verdad y una realidad. Garantizar la igualdad de hombres y mujeres en el acceso a puestos de representación política, sindical o de poder es simplemente brindarle un poco más de justicia al funcionamiento de nuestra sociedad, en cuanto a temas muy sensibles que suceden y tienen que ver muchas veces con la violencia y con vulnerar el máximo derecho que tiene una persona como lo es el de la vida. Por la cantidad de femicidios que hay, si habría más representación en los puestos de poder, les puedo asegurar que la situación cambiaría y mucho, como dice precisamente ese proyecto de declaración, hay que empezar a cambiar desde adentro, y la única forma es garantizando el acceso de la mujer a los lugares de poder. Para el 25 de mayo me tocó con mi hijo que va en primer grado, hablar de cómo era la familia en la época de la revolución de mayo, y uno de los videos decía que los encargados de tomar las decisiones de la casa y de la ciudad eran precisamente los hombres, los que tenían el tiempo para ir al boliche, al club, mientras la mujer quedaba cuidando a los hijos, preparando la mesa, o cuidando que en la casa todo funcione como corresponde. En algunos lugares ha cambiado, en otros no tanto, pero es mentir decir que en la actualidad no hay desigualdad entre hombres y mujeres, es mentir decir que no existe la desigualdad en el mundo de hoy. Como persona responsable, activista, que forma parte de un grupo feminista en Ceres, pero ante todo que tengo una responsabilidad para con la sociedad y para con mis hijos si van a vivir en esta sociedad. Considero que es más que necesaria la aprobación de esta Ley en todos los niveles, en todos los estamentos. Es necesario empezar a sacarnos las vendas que tenemos de pensar que, porque en casa no sucede, en otros lugares sí sucede. Hay que empezar a ver más allá del propio hombro, y no es tan difícil, y si alguna vez tienen la posibilidad de hablar con una amiga, una hermana, una novia, una mamá, que se abra un poco respecto de lo que fue su vida se darán cuenta que la vida de una mujer y de un hombre no tienen absolutamente nada que ver en cuanto a las posibilidades a las que pueden acceder. Simplemente esto, para comentar respecto de la necesidad de hacer aprobar esta declaración para que, en la legislatura provincial, donde hay hombres que prefieren que no haya más mujeres, empiecen a ocuparse realmente, no demagógicamente, del tema de paridad de género. Por una sociedad mejor, nada más.

Se somete a votación el Proyecto de Declaración.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque VECINAL: Positivo.

Bloque FPCyS – UCR: Negativo.

Se aprueba por mayoría de votos.

PUNTO 6) Bloque PJ C. Rafael: Proyecto de Declaración: Bicentenario fallecimiento Manuel Belgrano. El mismo dice lo siguiente: *“VISTO: El Bicentenario del fallecimiento del General Manuel Belgrano, y CONSIDERANDO: Que a 250 años de su nacimiento y a 200 de su muerte, el Presidente Alberto Fernández, a través del decreto 2/2020, publicado en el Boletín oficial el día 3 de enero, determinó el 2020 como el año del General Manuel Belgrano, resaltando su destacada actuación pública en el proceso que condujo a la independencia de nuestro país. Por ser una de las figuras fundamentales de la independencia, el decreto argumenta que* ***resulta especialmente importante que las y los jóvenes de todo el país recuerden, a partir del conocimiento de su actuación pública, quién fue Manuel Belgrano y cuál fue su obra****; de la que surge una personalidad de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas, habiendo sido un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes. Que es imperiosa y fundamental la necesidad de recordar su historia como luchador incansable por lograr una educación abierta y gratuita, visionario de la modernización de la industria agropecuaria, escritos destacados, General del Ejército Argentino y considerado el primer economista argentino, por sus ideas sobre el comercio, la industria y las ganancias. POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, eleva la siguiente: DECLARACIÓN 1º: Declárese de interés la celebración del Bicentenario del fallecimiento del General Manuel Belgrano. 2°: Adhiérase el Honorable Concejo Municipal al Decreto N°2/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, el cual Declara el Año 2020 como el “AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”*

El C. Rafael pide la palabra. Simplemente siempre hay que tener el marco de la historia nuestra, más en un año especial como es el del bicentenario, que quizá no fue la dimensión de todo lo que se iba a hacer por el tema de la pandemia, pero siempre es lindo recordar la historia.

Se somete a votación el proyecto de declaración.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 7) DEM – Sec. Desarrollo Humano: Informe “Ayuda Alimentaria y Medicamentos.

Se da ingreso.

PUNTO 8) DEM: Cuadros de Ejecución Presupuestaria año 2019.

Se da ingreso.

PUNTO 9) DEM: Proyecto de Ordenanza – Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos 2020.

Se da ingreso.

PUNTO 10) DEM: Proyecto de Ordenanza – Licitación “Obra de Bacheo 2020”.

Se da ingreso.

PUNTO 11) Bloque VECINAL: Proyecto de Ordenanza – Adhesión Ley Pcial. N°13.198 de Voluntarios.

Se da ingreso.

PUNTO 12) Bloque PJ: Proyecto Minuta de Comunicación. El mismo dice lo siguiente: *“El Bloque de Concejales del Partido Justicialista presenta el siguiente proyecto de minuta ce comunicación al Departamento Ejecutivo Municipal. Habiendo asumido la presente gestión municipal el mandato correspondiente el fecha 10 de diciembre de 2019 y habiendo transcurrido ya 7 meses de gestión sin haber presentado ningún movimiento de fondos al HCM, solicitamos: 1.- En honor a la facultad de control que le asiste al HCM sobre los actos del DEM, conforme lo faculta la L.O.M. Nº 2756, en cumplimiento con los deberes de funcionario público que corresponden, solicitamos se extiendan en lo inmediato ante este cuerpo, los movimientos de fondos mensuales desde el inicio de la gestión hasta el mes de junio 2020 inclusive. 2.- Asimismo, informamos que habiendo ingresado para su tratamiento el presupuesto municipal 2020, encontrándose ya excedido el plazo de prórroga de 90 días solicitado a la gestión saliente, el cual venció el día 10 de marzo de 2020, consideramos una condición indispensable la presentación de los movimientos de fondos citados en el punto 1 para dar tratamiento al proyecto de presupuesto 2020.- Por lo expuesto, solicitamos se cumpla con lo solicitado en la presente minuta. Saludamos Atte.”*

El Pte. toma la palabra. Quiero aclarar, que ya sabiendo que entraba el presupuesto, porque se le dio ingreso por secretaría, para poder trabajar sobre ese presupuesto creo que es necesario tener esta información también, ya que estamos con un presupuesto reconducido, y el nuevo presupuesto 2020 se va a tratar medio año en realidad, entonces ver los movimientos que hubo porque está considerando en el presupuesto 2020 los movimientos que hubo en un año total completo. Para tener una mejor valoración del análisis que se haga al respecto.

La C. Guirado pide la palabra. Entiendo que la minuta es una parte necesaria para el tratamiento del presupuesto 2020 porque ya hay siete meses ejecutados. Obviamente, y también entiendo que cuando vengan a explicarlo desde el Ejecutivo y de la Secretaría de Hacienda nos van a responder algunas preguntas, pero siempre la documentación es necesaria, y ampara esta minuta en lo que son las obligaciones del Intendente Municipal, sus deberes, capítulo 4° de la Ley 2756, Art. 41 Inc. 19, es deber del Intendente Municipal hacer confeccionar mensualmente de forma detallada el balance de Tesorería Municipal y publicarlo integro e inmediatamente por la prensa o en volantes que se fijaran en los tableros de publicidad municipal. No estamos pidiendo acá que se publicite en los medios de comunicación, pero es un deber del Intendente mandar mensualmente la información de lo que sucedió. Esta minuta también estaría amparada en lo que es este Inc. 19 del Art. 41, una de las obligaciones que tiene el Intendente Municipal para con la ciudadanía.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 13) Bloque PJ: Proyecto Minuta de Comunicación. El mismo dice lo siguiente: *“Visto: El acto público realizado el día 06 de julio del corriente año, donde se expusieron maquinarias reparadas; Considerando: Que la Sra. Intendente municipal, expresamente en su discurso, expresó que el costo total de la reparación de las maquinarias presentadas ascendió a la suma de $ 5.000.000 (pesos cinco millones). Que según lo expresado las reparaciones se realizaron con personal municipal. Que los montos expresados exceden ampliamente los límites de compra dispuestos. Que también expresó, como lo viene sosteniendo desde hace extenso tiempo, haber encontrado una moledora de ladrillos de propiedad municipal, en desuso, en un campo de propiedad particular fuera de la ciudad de Ceres. Que las acciones expresadas merecen ser aclaradas para conocimiento de este cuerpo y de la comunidad. Que Por ello el honorable El honorable concejo municipal en uso de sus facultades eleva la presente minuta de comunicación al DEM, solicitando: 1.- Informe de costos y copias de facturas y órdenes de pago municipal, correspondiente a la adquisición de materiales para proceder a la reparación de la maquinaria presentada como tales, atento a los montos mencionados por la Sra. Intendente Municipal. 2.- Informe nombre y apellido del titular del inmueble (campo) donde expresa haber encontrado la moledora de ladrillos y condiciones en las que lo poseía, como también costo y lugar de reparación con más el acompañamiento de las facturas y órdenes de pago por la reparación.”*

EL Pte. toma la palabra. Como lo menciona el proyecto de minuta, ha sido publicado en los medios la presentación de maquinarias, incluso yo, a mí personalmente se me había invitado para participar y no he podido asistir, pero bueno, queríamos saber un poco también de esto. Pedir información al respecto.

El C. Maza pide la palabra. No entiendo el considerando, donde habla de que se exceden los montos, se está hablando en monto general, por cada vehículo no se excede.

El Pte. dice montos de compra.

El C. Maza pregunta de compra de qué.

El Pte. dice de compra de materiales.

El C. Maza dice que claro. Pero 5 millones para el arreglo de todas las maquinas, no de una máquina, entonces no excedes los montos. Además, después en la minuta no lo pedís.

El C. Lemos dice que sí. Aparte eso se fue haciendo en el transcurso desde que inicio la gestión, no es que fue de una sola vez.

La C. Guirado pide la palabra. Me parece atinado todo lo que tenga que ver con información, sobre acciones de nuestros funcionarios públicos con bienes que son del pueblo, que se facilite la información a los representantes del pueblo que es el Concejo Deliberante. Las explicaciones que estamos escuchando y que son entendibles de parte de los Concejales Oficialistas tranquilamente pueden venir por escrito, documentando la minuta que estamos enviando. Particularmente considero que hay momentos y momentos en toda gestión, hay momentos en donde no se debe hacer poliquiteria, así que como para darle connotación de seriedad a todo esto, el marco es la legalidad y es una minuta pidiendo información al respecto, por eso adelanto que la voy a acompañar.

El C. Maza pide la palabra. Yo comparto totalmente el tema de requerir información, eso ya lo he expresado en infinidad de veces. Lo que no comparto es esa parte del considerando porque encima después no se lo pide en la minuta, no se le está pidiendo eso. O lo incorporamos o no ponemos ese considerando, porque me parece que estamos cometiendo un error, si vamos a sacar esta minuta estamos cometiendo un error. Solamente eso, lo que estoy consultando.

La C. Guirado pide la palabra. Se lo comente fuera de sesión, y me parece importante, a partir de situaciones como la que se plantean en este momento, lo que he aprendido en el último curso que realicé que es la Introducción a la Técnica Legislativa que dio la Jefatura de Gabinete Nacional, donde precisamente hablaban que no son necesarios ni vistos ni considerandos en ninguno de los proyectos, porque es difícil lograr el acuerdo de todos los Concejales respecto de esta situación, que esto queda plasmado en la sesión, queda plasmado en la opinión en el Acta, y que por ahí no es necesario. No digo que se corrija ahora, digo simplemente que en adelante podríamos también evaluar esta situación para poder aplicar la técnica legislativa como corresponde, que para eso están estas capacitaciones, y esta situación quedó en evidencia respecto de esto. Lo importante es lo que se pide en el articulado, más allá de las opiniones políticas que podemos llegar a tener, pero este es un Órgano Político, y se debate, y somos representantes partidarios, pero por ahí en lo que se pide tal vez se puede evitar esa disonancia.

El Pte. toma la palabra. Cuando se expresa acá que se exceden ampliamente los límites de compra, es porque se están gastando 5 millones y por ahí con 1 millón comprabas una herramienta nueva, o sea no tenía una relación de reparación. Por eso necesitamos la información, tal vez uno está desconociendo alguna información.

El C. Maza dice que sí. Pero en la minuta se está haciendo un juicio de valor, como que ya dan por sentado que se excedieron los montos y no lo sabemos. Nosotros tenemos que preguntar, no hacer un juicio de valor sobre algo si no sabemos. Por eso no acompaño el considerando. Si estamos preguntando, cómo vamos a dar algo, por cierto.

El Pte. dice que se saca el considerando.

El C. Maza dice que sí. Si se modifica estoy en condiciones de acompañarlo porque, vuelvo a repetir, siempre estoy de acuerdo en que la mayor cantidad de información que se brinde despeja cualquier duda que pueda llegar a haber.

El Pte. toma la palabra. Yo le pondría que los montos expresados podrían estar excediendo ampliamente los límites de compras, de ultima, porque es realmente lo que nos plantea la duda.

El C. Lemos pide la palabra. Sino modificar el considerando y pedir información acerca de lo que se gastó en reparación de maquinarias, sin hacer juicio de valor.

El C. Bono dice que sí. Sin hacer juicio de valor, y después vemos de acuerdo a lo que nos manden.

La C. Guirado dice que, con comprobantes, facturas.

El Pte. dice que entonces se saca ese párrafo.

Se somete a votación el proyecto de minuta de comunicación.

Se aprueba por unanimidad.

PUNTO 14) Bloque PJ – C. Rafael: Proyecto de Ordenanza – Exención Tasas. El mismo dice lo siguiente: *“ VISTO: El DNU del PEN Nº 260/2020 y su modificatorio DNU Nº 287/2020; el DNU del Pen Nº 297/2020 de aislamiento social preventivo y obligatorio, y CONSIDERANDO: En virtud del dictado de la cuarentena nacional, la comunidad toda se vio afectada significativamente en la faz económica y laboral, donde vieron disminuidos significativamente sus ingresos. Respecto a los trabajadores informales, el Gobierno Nacional dispuso un incremento a las AUH, y asignaciones por maternidad, que junto otras disposiciones y acciones directas de ayuda de parte los estados nacionales, provinciales y municipales contribuyen a paliar la grave situación que aqueja a toda la población y en particular éstos sectores mas vulnerables; pero es solo eso, un paliativo a la situación. La situación se remonta hacia inicios del mes de Marzo de 2020 en el país, y en nuestra ciudad una semana antes, con el deterioro del intercambio comercial y la afección de la economía en general; Que PEN dicto el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 que dispuso la CUARENTENA TOTAL Y OBLIGATORIA en todo el territorio de la nación, teniendo en cuanta los siguientes fundamentos: Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países. Que por el Decreto N° 260 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, por el plazo de UN (1) año en virtud de la pandemia declarada. Que la velocidad en al agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia. Que, a pesar de las medidas oportunas y firmes que viene desplegando el Gobierno Nacional y los distintos gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires desde el primer caso confirmado en la Argentina, el día de la fecha, se han contabilizado 1715 casos de personas infectadas en nuestro país, habiendo fallecido 60 de ellas, según datos oficiales del MINISTERIO DE SALUD. La incertidumbre en la población y los sectores productivos de la sociedad se incrementan día a día, tanto en lo concerniente al despliegue del virus, como a la reactivación de sus actividades cotidianas; En virtud de dicha problemática el gobierno nacional dispuso diversas medidas para paliar la situación económica de los sectores productivos, comerciales y autónomos que no reciben ayuda directa por parte del Estado en ésta crisis (Vg. Dec. Nac. 310/2020); En tal sentido fueron dictados en el último mes distintas normativas sobre la problemática por los estamentos nacionales y provinciales: 29/3 Hipotecas: congelamiento de precios y suspensión de ejecuciones. Decreto 319/2020; 29/3 Alquileres: congelamiento de precios, suspensión de desalojos, se prorrogan los contratos [todo hasta 30/9] Decreto 320/2020; 26/3 Ampliación de los alcances de la prohibición de ingreso al territorio Decreto 313/2020; 26/3 Pago extraordinario al personal de salud Decreto 313/2020; 25/3 Obligatoriedad del uso de la aplicación COVID-19 para toda persona que ingrese al país Disposición 1771/2020; 24/3 Suspensión corte de servicios Decreto 311/20; 24/3 Suspensión de cierre de cuentas bancarias Decreto 312/2020; 23/3 Ingreso Familiar de Emergencia Decreto 310/2; 22/3 Excepciones para asistencia de personas mayores Resolución 133/2020; 20/3 Tareas durante la cuarentena Resolución 219/2020; 19/3 Medidas preventivas del Ministerio de Salud Resolución 627/2020; 19/3 Suspensión de plazos administrativos (INAES) 37/2020 Resolución 37/2020; 19/3 Suspensión de los plazos - procedimientos administrativos Decreto 298/2020; 19/3 Cuarentena total Decreto 297/2020; 19/3 Contribuciones patronales e impuestos sobre débitos y créditos Decreto 300/2020; 19/3 Precios máximos por 30 días Resolución 100/2020; 19/3 Suspensión de audiencias de mediaciones civiles y comerciales Resolución 106/2020; 18/3 COPREC: suspensión de audiencias y plazos Resolución 98/2020; 17/3 Suspensión de prestaciones a personas con discapacidad Resolución 60/2020 y 63/2020; 17/3 Garantía de abastecimiento - Emergencia sanitaria Decreto 287/2020; 17/3 Inspección General de Justicia: suspensión de plazos Resolución 10/2020; 17/3 Protocolo de atención al público - Comisiones Médicas Resolución 23/2020; 16/3 Suspensión de elecciones sindicales Resolución 238/2020; 16/3 Prohibición del ingreso de personas extranjeras no residentes Decreto 274/2020; 16/3 Declaración de días inhábiles para las actuaciones judiciales Acordada 4/2020; 16/3 Regulación del precio del alcohol en gel Resolución 86/2020; 16/3 Licencias y trabajo remoto en el sector público y privado Resolución 207/2020; 16/3 Teletrabajo y ART Resolución 21/2020; 15/3 Licencias preventivas para la comunidad educativa Resolución 105/2020; 15/3 Suspensión de clases presenciales Resolución 108/2020; 14/3 Protocolo para el sector hotelero Resolución 126/2020; 13/3 Medidas de prevención - Corte Suprema Resolución 514/2020; 13/3 Licencias para trabajadores de Administración Pública Resolución 3/2020; 13/3 Medidas de prevención del Transporte Público Nacional Resolución 60/2020; 12/3 Ampliación emergencia sanitaria Decreto 260/20; 11/3 Readecuación del calendario académico Resolución 104/2020; 11/3 Restricción del ingreso de extranjeros que provengan de las zonas afectadas Disposición 1644/2020; En consonancia con ello, y en el marco de la presente situación, resulta imperante que la ciudad realice su aporte pertinente para morigerar los efectos de la crisis sobre la comunidad toda; En ese sentido, y en consonancia con el freno económico, laboral y financiero local, corresponde determinar la no aplicación de intereses de ninguna índole en la TASA GENERAL DE INMUEBLES y en la TASA DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE CAMINOS RURALES, por el plazo correspondiente al mes de marzo y abril 2020 inclusive; Sin perjuicio de ello, al haber dispuesto el DEM el corrimiento del plazo para presentación de declaración jurada de DREI, Y también habiéndose sancionado ordenanza de eximición de pago de DREI –en el marco de la emergencia imperante- es necesario legislar sobre estos temas, actuando en consonancia con la situación que vivimos. Esta medida es dictada en estricto cumplimiento de las disposiciones de Ley Orgánica de Municipalidades y Comunas 2756. En definitiva, resulta de estricta razón y justicia eximir del pago de intereses de Tasa General de Inmuebles, por el periodo correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020, como forma de morigerar las pérdidas por no poder llevar adelantes las tareas cotidianas; POR LO QUE: EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE: O R D E N A N Z A ARTÍCULO 1°) EXIMIR del pago de Intereses de cualquier tipo, aplicado a la TASA GENERAL DE INMUEBLES, por el periodo correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio 2020. ARTÍCULO 2°) Comuníquese al DEM a efecto de realizar la modificación correspondiente en el sistema informático municipal a fines de aplicar la presente. ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese”*

Se somete a votación el proyecto de ordenanza.

Bloque PJ: Positivo.

Bloque VECINAL: Positivo.

Bloque FPCyS – UCR: C. Maza Positivo – C. Lemos Negativo.

Se aprueba por mayoría de votos.

No siendo para mas, se da por finalizada la Sesión Extraordinaria siendo las 12:57.